

Rad. 00010-2023

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por el señor James Nayib Hage Tafache en contra de la sociedad Clínica Internacional Barranquilla S.A.S. y el señor Juan Pablo Molinares Doria, informándole que los demandados han constituido mandatario judicial e interpusieron recurso de reposición en contra del mandamiento de pago.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 27 de febrero de 2023.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, reconózcase y téngase al doctor Orlando Luis Puella Ortega como apoderado judicial de los demandados, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

En firme el presente proveído, pase al despacho el expediente a efectos de proveer sobre el recurso horizontal propuesto en contra del mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f969095282c16f542cd29e7815bf094a29889eb9cd803a815770c9604d2c575**

Documento generado en 27/02/2023 03:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>